

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0738] [10L/5300-1008] [10L/5300-1009] [10L/5300-1010] [10L/5300-1011] [10L/5300-1035] [10L/5300-1048]
[10L/5300-1049] [10L/5300-1051] [10L/5300-1052] [10L/5300-1056] [10L/5300-1057] [10L/5300-1062] [10L/5300-1066]
[10L/5300-1069] [10L/5300-1126] [10L/5300-1127] [10L/5300-1128] [10L/5300-1131] [10L/5300-1132] [10L/5300-1133]
[10L/5300-1134] [10L/5300-1135] [10L/5300-1141] [10L/5300-1142] [10L/5300-1143] [10L/5300-1144] [10L/5300-1145]
[10L/5300-1146] [10L/5300-1147] [10L/5300-1148] [10L/5300-1149] [10L/5300-1150] [10L/5300-1151] [10L/5300-1152]
[10L/5300-1153] [10L/5300-1154] [10L/5300-1160] [10L/5300-1162] [10L/5300-1166] [10L/5300-1167] [10L/5300-1171]
[10L/5300-1176] [10L/5300-1177] [10L/5300-1182] [10L/5300-1183]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1153]

CRITERIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (ICASS) PARA FACILITAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI) UNA MASCARILLA FFP2 DIARIA PARA CADA TÉCNICO, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"El Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, (SCPRL) del Gobierno de Cantabria que es el competente, tal y como se recoge en la Orden PRE/16/2016, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la parte general del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha reevaluado todos los puestos de trabajo con exposición a un nuevo riesgo en el ámbito laboral, (Riesgo Biológico por exposición al Covid-19) en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Como resultado ha realizado una serie de fichas adaptadas a cada puesto de trabajo como evaluación de exposición al riesgo mencionado, y en la relativa al puesto de trabajo mencionado en la pregunta, establece como EPI para protección respiratoria "MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP2 (preferiblemente sin válvula de exhalación)."

En consecuencia, el criterio para facilitar en los Centros Públicos de Atención a la Primera Infancia (CAPI) una mascarilla FFP2 diaria para cada técnico, se corresponde con el fijado por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales."